

Ibagué, 03 de septiembre de 2025.

Señor

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ

Gerente General – Apoyos Temporales S.A.

Asunto: Respuesta a solicitud de reconsideración – Invitación de Menor Cuantía No. 023 de 2025

Respetado señor Santos:

En atención a la comunicación radicada el pasado 3 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita la reconsideración del indicador de liquidez exigido en el marco de la Invitación de Menor Cuantía No. 023 de 2025, me permito informarle lo siguiente:

Dentro de los Términos de Referencia establecidos en la citada invitación, específicamente en el apartado de Documentos de Contenido Jurídico – Requisitos de Contenido Financiero, se indicó de manera expresa que:

"Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP del año 2024, cuyo resultado será CUMPLE o NO CUMPLE."

En este sentido, la información financiera que debe ser objeto de verificación corresponde al Registro Único de Proponentes (RUP) del año 2024. No obstante, el documento aportado por su empresa presenta fecha de corte 31 de diciembre de 2023, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en los términos de referencia de la invitación.

Por lo anterior, respetuosamente me permito indicar que no es posible acceder a su solicitud de reconsideración, toda vez que la verificación debe efectuarse estrictamente conforme a lo establecido en los pliegos, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Agradecemos su participación en este proceso y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,



MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

Universidad del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!